

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00944 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho entregó como mensaje de datos el oficio número 11.040-2021 (pdf 04 c. 2) a las entidades bancarias respectivas en cumplimiento del auto dictado el 19/11/2021 (pdf 02 c. 2) por lo que las medidas cautelares se encuentran consumadas (art. 593.10 CGP).

Póngase en conocimiento de la demandante las respuestas del BANCO DE OCCIDENTE (pdf 05 c. 2), del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (pdf 06 c. 2), del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA (pdf 07 c. 2), de MIBANCO S.A. – antes BANCOMPARTIR S.A. (pdf 08 c. 2), del BANCO PICHINCHA S.A. (pdf 09 c. 2), del BANCO FALABELLA S.A. (pdf 11 c. 2), del Banco Davivienda S.A. (pdf 12 c. 2), de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (pdf 13 c. 2), del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (pdf 14 c. 2), del BANCO POPULAR S.A. (pdf 15 c. 2), de BANCOLOMBIA S.A. (pdf 16 c. 2) y del BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. (pdf 17 c. 2) quienes negaron tener vínculos con el aquí demandado e igualmente la respuesta del BANCO DE BOGOTÁ (pdf 10 c. 2), quien tomó nota de la medida cautelar respetando los límites de inembargabilidad.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.14 del 17/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3355d8eaeaa6f6ce0a962fabcd31b9d32cd558fd6c85ec84a93a40e4ed862e3b

Documento generado en 14/04/2023 02:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>